

Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 22 de la calle de Clavileño, de esta capital; la casa barata número 52 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa «El Hogar Propio», hoy número 13 de la calle de La Virtud, de Baracaldo (Vizcaya), y la número 34, calle A), manzana cuarta, de la Cooperativa «La Unión Begonesas», de Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto calificar la casa barata número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 8 de la calle de Fernández Cancela, de esta capital, solicitada por su propietario, don Francisco de Luis y Díaz; la casa barata construida en la parcela número 11 de la manzana duodécima de la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 22 de la calle de Clavileño, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Antonia Landa Cuevas; la casa barata número 52 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Santiago Galán Ramírez; la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Propio», señalada hoy con el número 13 de la calle de La Virtud, de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por su propietaria, doña Angela Uribarren Balanzategui, y la casa barata número 34, calle A), manzana cuarta, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begonesas», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Soledad Polanco Miranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, segundo grupo, sitas en Colmenar Viejo (Madrid), señaladas con los números 2 y 4 de la calle Cuarta, de don León Alonso de Antonio y doña Carmen Rodríguez Martín, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-96 (7.194), de Renta Limitada, segundo grupo, en orden a la descalificación de las viviendas señaladas con el número uno del plano parcelario del grupo C, hoy número 2 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don León Alonso de Antonio, y la señalada con el número dos del plano parcelario del grupo C, hoy número 4 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de doña Carmen Rodríguez Martín, respectivamente;

Vistos el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Protección de Viviendas de Renta Limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, segundo grupo, señalada con el número uno del plano parcelario del grupo C, hoy número 2 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don León Alonso de Antonio, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, y la vivienda de Renta Limitada, segundo grupo, señalada con el número dos del plano parcelario del grupo C, hoy número 4 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Carmen Rodríguez Martín, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, primer grupo, sitas en la carretera de Málaga a Almería, Rincón de la Victoria, de Málaga, de don Manuel Núñez Núñez, doña Luisa Moreno Sánchez, don Miguel de Linares Pezzi y don Francisco Martín Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números MA-I-14/61, MA-I-23/58; MA-I-29/60 y MA-I-24/58, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Manuel Núñez Núñez, doña

Luisa Moreno Sánchez, don Miguel de Linares Pezzi y don Francisco Martín Ruiz, de la casa sita en la carretera de Málaga a Almería, kilómetro 561, de dicha capital; vivienda sita en la carretera de Málaga a Almería, Rincón de la Victoria, de dicha capital; vivienda sita en Rincón de la Victoria, carretera de Málaga a Almería, y la vivienda sita en Rincón de la Victoria, carretera de Málaga a Almería, de dicha capital, respectivamente;

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de Viviendas de Renta Limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en la carretera de Málaga a Almería, kilómetro 561, de dicha capital, solicitada por don Manuel Núñez Núñez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en la carretera de Málaga a Almería, Rincón de la Victoria, de dicha capital, solicitada por doña Luisa Moreno Sánchez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; la vivienda de Renta Limitada, grupo I, sita en Rincón de la Victoria, carretera de Málaga a Almería, de dicha capital, solicitada por don Miguel de Linares Pezzi, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en Rincón de la Victoria, en la carretera de Málaga a Almería, de dicha capital, solicitada por don Francisco Martín Ruiz, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado a los interesados y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 12 de noviembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 18.431 y 18.436, interpuestos ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Agustín Medina Hernández y don Elías Movellán Aragón contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1965, que desestimó recurso interpuesto contra otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de abril del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1966 en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Agustín Medina Hernández y don Elías Movellán Aragón, acumulados en estos autos, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de julio de 1965, que desestimó recursos interpuestos por los actores contra otra de la Dirección General de la Vivienda de 8 de abril de 1965, no habiendo lugar, por tanto, a hacer pronunciamiento sobre el fondo del recurso; y sin hacerlo especial respecto a las costas del mismo.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 30 de noviembre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 30 de noviembre de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Vitoria.—Acta de replanteo de las obras de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de aguas del polígono «Chagorrichu», sito en el término municipal de Vitoria, presentado por la Dirección general de Urbanismo. Fué aprobado.

2. Manzanares.—Acta de replanteo de las obras de traída de agua del polígono de descongestión de Madrid, sito en el término municipal de Manzanares, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3. Manzanares.—Proyecto de ampliación y mejora del parque urbano del polígono «Descongestión de Madrid», sito en el término municipal de Manzanares, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4. Sabadell.—Solicitud para la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué autorizada.

5. Córdoba.—Plan parcial de ordenación del polígono comprendido entre la nueva plaza de toros, avenida Gran Vía, parque carretera del aeropuerto y calle de nueva apertura, de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

6. Córdoba.—Proyecto de urbanización de la barriada de Cerro Murlano, en Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

7. Sevilla.—Proyecto de ordenación de los terrenos denominados «Huerta del Lavadero Chico», de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

8. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana situada entre las avenidas de la República Argentina, prolongación de López de Gomara, Rubén Darío y calle Juan Díaz de Solís, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado, con la especial indicación de que deberán resolverse los accesos directos a la zona escolar desde las vías de peatones.

9. Sevilla.—Proyecto de parcelación, ordenación volumétrica y urbanización de los terrenos que forman la finca denominada «Hacienda Jesús, María y José», situada en el sector de Amat, de Sevilla, promovido por doña María Cristina, don José y don Enrique Ramírez Molero y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

10. Sevilla.—Expediente correspondiente a las nuevas ordenanzas de la edificación de las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 64, 65, 68, 69 y 168 de la barriada de Los Remedios, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado, con las siguientes condiciones:

1.ª Deberá incluirse en las ordenanzas un artículo en virtud del cual se establezca la inedificabilidad total de la zona verde comprendida en la zona afectada por las nuevas ordenanzas.

2.ª Se deberá rectificar el artículo número 11 de las ordenanzas, que dice: «... se reservarán aparcamientos no para vehículos en proporción...» En su lugar deberá decir: «... se reservarán aparcamientos para vehículos en proporción...»

11. Baracaldo.—Proyecto de modificación parcial del plan general de ordenación urbana de Baracaldo, en la zona de la Vega de Ansio, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

12. Pamplona.—Plan parcial de ordenación urbana de los terrenos propiedad de don Antonio Gracia Vara, sitos en la zona de «Echevacolza», en Pamplona, promovido por el propietario de los mismos y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

13. San Vicente dels Horts.—Plan parcial de ordenación de la zona de San Antonio, en San Vicente dels Horts, Barcelona, presentado por la Gerencia de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios. Fué aprobado, con la condición de que se deberá reservar una superficie de 5.604 metros cuadrados para zona verde en el interior del polígono, a fin de completar la reserva del 10 por 100 de la superficie para espacios libres y zonas verdes que exige el apartado g) del número 1 del artículo 3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

14. Zaragoza.—Proyecto de adición al artículo 52 de las Ordenanzas municipales sobre sistemas de ventilación tipo «Shunt», presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza. Fué aprobado.

15. Valladolid.—Proyecto de modificación de la hoja número 17 del plan general de ordenación urbana de Valladolid para composición de volúmenes de la manzana 204 presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

16. Toledo.—Expediente sobre modificación del plan parcial de ordenación urbana de Palomarejos, de Toledo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobada la referida modificación con la especial indicación de que no deberá rebasarse el volumen de edificabilidad de 3,5 metros cúbicos metro cuadrado y de 3 metros cúbicos metro cuadrado previsto en el citado plan parcial que fué aprobado definitivamente por resolución de este Ministerio de fecha 9 de marzo de 1964.

17. Algeciras.—Proyecto de urbanización de la zona del cortijo de «San Bernabé», en Algeciras, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado, con la especial determinación de que en la zona de feria y plaza de toros no se permitirán otras instalaciones y construcciones que las que correspondan específicamente a su destino. Dicha apro-

bación queda condicionada a que por el Ayuntamiento de Algeciras se delimite con exactitud la zona del cortijo de «San Bernabé», afectada por el proyecto de urbanización, cuya delimitación deberá ser presentada ante este Ministerio para su sanción.

18. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla contra la resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1966 por la que se acordó no aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos municipales de la barriada de Nervión, enclavadas entre las avenidas de la Ciudad Jardín, Ramón y Cajal, Marqués de Nervión y calle de Juan Padilla, en Sevilla. Fué desestimado y en consecuencia se confirma la resolución recurrida.

19. Murcia.—Rectificación de error en el justiprecio de la finca número 4 del polígono «La Fama». Fué rectificada, cifrándose el justiprecio de la referida finca en la cantidad de pesetas 417.596,72, incluido el premio de afección.

20. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Martínez Vázquez, por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don Angel Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.263. Fué desestimado.

21. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca 1.265. Fué desestimado.

22. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca 1.266. Fué desestimado.

23. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Martínez Vázquez por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don Angel Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.267. Fué desestimado.

24. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Marcelina Sors Molezún contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca 1.268. Fué desestimado.

25. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Marcelina Sors Molezún contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.270. Fué desestimado.

26. La Coruña.—Recurso de reposición de don José García Cañas contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.283. Fué desestimado.

27. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Pérez Quiroga contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.300. Fué desestimado.

28. La Coruña.—Recurso de reposición de don Manuel Fernández López contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.301. Fué desestimado.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Martínez Vázquez por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don Angel Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.305. Fué desestimado.

30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Martínez Vázquez por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don Angel Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.306. Fué desestimado.

31. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Martínez Vázquez por sí y en representación de su esposa, doña Josefa Blanco, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.325. Fué desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición de doña Felisa Pilar Vargas Ayuso contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), fincas 1.641-1.652. Fué desestimado.

33. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Libertiano J. Antonio Rodríguez Díaz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964 aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), finca 1.745. Fué desestimado.

34. La Coruña.—Recurso de reposición de don Juan Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.299. Fué desestimado.

35. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Luis Canosa Suárez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.858. Fué desestimado.

36. Valencia.—Reclamación formulada por doña Elena Isabel Esteve Bernabéu contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar». Fué estimada incluyéndose una indemnización de pesetas 2.138,40, comprendido el precio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 269.

37. Valencia.—Reclamación formulada por don Fausto Rodríguez Marzo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar». Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 2.772 pesetas, incluido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 269.

38. Valencia.—Reclamación formulada por doña Baltasara Martínez Ruiz contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar». Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 2.520 pesetas, incluido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 269.

39. Zaragoza.—Recurso de reposición de don José, don Valeriano y doña Emilia Calleja Cobos contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Miraflores», finca número 4. Fué desestimado.

40. Zaragoza.—Recurso de reposición formulado por don Fernando de la Cueva Vázquez, en nombre de doña Pilar Sancho Val, doña María Pilar y doña María Matute Sancho, don Enrique de la Cueva Vázquez y don Martín Cano Fernández; doña María Matute Pérez y don Miguel y don Luis Matute Murillo, en nombre de sus hermanas doña María Asunción, don José doña Mercedes, doña María Paz y don Antonio Matute Murillo contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Miraflores», en cuanto de refiere a la finca número 9. Fué desestimado.

41. Zaragoza.—Recurso de reposición de don Manuel Montañés Alloza contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Miraflores», en cuanto se refiere a la finca número 28. Fué desestimado.

42. Basauri.—Reclamación formulada por don Julián Unzueta Pagaurtundúa contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria del justiprecio del polígono «Uribarri». Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 2.520 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 61.

43. Llanera.—Reclamación formulada por don Mariano García Fernández contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Silvota». Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 2.520 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 32.

44. La Coruña.—Reclamación formulada por doña Etelvina Morante Patiño contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña» (segunda fase). Fué estimada incluyéndose a su favor una indemnización de 12.600 pesetas incluido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 24.

45. Basauri.—Reclamación formulada por don Pedro Masa García contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria del justiprecio del polígono «Uribarri». Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 3.213,75 pesetas, incluido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 7.

46. Las Palmas de Gran Canaria.—Escrito formulado por don Fernando Cárdenas Suárez contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria del adicional de industrias del polígono «San Cristóbal». Fué estimado, incluyendo una indemnización de 42.057,75 pesetas, comprendido el premio de afección, en cuanto se refiere a la indemnización que solicita por la industria de la que es titular, establecida en la finca número 95.

47. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Toribia Nuño Lamata contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 449-C en la cantidad de 130.641,87 pesetas, incluido el premio de afección.

48. Santiago de Compostela.—Recurso de reposición formulado por don Baldomero Lois Asoney contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vite» (primera ampliación). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 309 en la cantidad de 972.490,93 pesetas, incluido el premio de afección.

49. Recurso de reposición formulado por doña Emilia García Losada y doña Nieves García Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a las fincas 1.671, 1.727, 1.730 y 1.731. Fué desestimado.

50. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Nieves García Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de

septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a las fincas 1.643 y 1.644. Fué desestimado.

51. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Emilia García Losada contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.628. Fué desestimado.

52. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María García Losada contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.627. Fué desestimado.

53. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Alfredo Garrido Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 1.420 en la cantidad de 53.103,12 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Málaga.—Reclamación formulada por doña Amalia Calvet Fernández contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación», zonas N y S. Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 12.312,72 pesetas, incluido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 19.

55. Málaga.—Recurso de reposición formulado por la Entidad «Larios, S. A.», contra la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 55 del polígono «Alameda». Fué desestimado.

56. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Juan Gómez Martínez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimada, incluyéndose una indemnización de 5.544 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la que es arrendatario.

57. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Iglesias contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.348. Fué desestimado.

58. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Federico Gómez Jiménez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca número 1.357. Fué desestimado.

59. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Arias Portela por sí y en representación de la comunidad hereditaria de doña Manuela Portela contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.358. Fué desestimado.

60. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Arias Portela por sí y en representación de la comunidad hereditaria de doña Manuela Portela contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.359-1. Fué desestimado.

61. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Arias Portela por sí y en representación de la comunidad hereditaria de doña Manuela Portela contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.360. Fué desestimado.

62. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Juana Redondo de Frutos contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.382. Fué desestimado.

63. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Agustín Pateiro Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca número 1.470. Fué desestimado.

64. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Tilve Solla contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca 1.470. Fué desestimado.

65. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Julio Oliveira Jesús contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.470. Fué desestimado.

66. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Rodríguez Bello contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca número 1.514. Fué desestimado.

67. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Juana Sánchez Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.526. Fué desestimado.

68. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Angel Ramiro Sánchez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.592. Fué desestimado.

69. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Roca Franco contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.411. Fué desestimado.

70. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Yáñez Tizón contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.415. Fué desestimado.

71. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Libertario J. Antonio Rodríguez Díaz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.442. Fué desestimado.

72. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Libertario J. Antonio Rodríguez Díaz contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.489. Fué desestimado.

73. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Palleiro Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase) en cuanto se refiere a la finca número 1.490. Fué desestimado.

74. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Palleiro Martínez contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.501. Fué desestimado.

75. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio García Canceiro contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.534. Fué desestimado.

76. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.548. Fué desestimado.

77. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Angel Ramiro Sánchez Mahía contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del

polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.592. Fué desestimado.

78. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Libertario J. Antonio Rodríguez Díaz contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a la finca número 1.604. Fué desestimado.

79. La Coruña.—Plan general de ordenación urbana, revisado, de La Coruña, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con las siguientes condiciones.

80. La Coruña.—Plan general de ordenación urbana, revisado, de La Coruña, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con las siguientes condiciones.

1.ª Limitar la altura máxima de la edificación a veinticinco metros, modificando en este sentido la norma urbanística Z-8.

2.ª Redactar un plan parcial de ordenación de la zona verde comprendida entre la ría y Eyrés de Abajo y Santa María de Oza, en el que deberán delimitarse los enclaves edificados que por su importancia, densidad y grado de desarrollo merezcan conservarse; y

3.ª Denegar la autorización para aumentar los límites del plan con una zona de reserva urbana, según la propuesta municipal de 28 de octubre de 1965, por carecer de justificación urbanística y no reunir la documentación legal requerida al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la aprobación acordada, con las condiciones expuestas, se recomienda que las normas urbanísticas presentadas se estudien y completen con las siguientes determinaciones

a) Definición de la altura de la edificación en la norma Z-8-1, de forma que mantenga el carácter de la zona en cuestión.

b) Complemento de las normas para desarrollo de planes parciales con las que definan: la unidad mínima del plan parcial, las dotaciones mínimas de servicios complementarios para las distintas unidades urbanas y las normas de garajes y aparcamientos.

c) Cambio de titulación de la zona Z-15, ya que es un sector de protección y no una zona verde, lo que puede dar lugar a equivocaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CAMBADOS

Don Salvador Fernández San Silvestre, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Maximino Lois Prol, vecino que fué de Melojo, El Grove, a instancia de su esposa, Carmen Outeda Franco, de la misma vecindad

Lo que se hace público, a efectos de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Salvador Fernández.—El Secretario (ilegible).—7.584-C. y 2.ª 10-1-1967

MADRID

Por providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don Francisco López Cobos, representado por el señor Sorribes, contra don Luis Cástex Casajús para la efectividad de un crédito hipotecario de 102.666,64 pesetas, el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia nú-

mero 28 de Madrid, anuncia la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente:

Casa número siete de la calle de Susana Miranda, de Madrid (Villaverde Bajo), de planta baja y tres plantas superiores. Mide el solar setenta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación 70,81 metros cuadrados, y el resto, a patio central. Edificada sobre una parcela al sitio de Valdenarro, número 91, de la colonia Los Anmendrales, Linda; Suroeste o frente, con calle de Susana Miranda, en siete metros; derecha, al Sureste, parcela 92; izquierda, Noroeste, parcela 90, y fondo, Norte, con terreno de «CONAMESA».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 25 de febrero próximo, a las once de su mañana, por el tipo de trescientas mil pesetas, sin admitirse posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico y advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptan como bastante los títulos sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, conti-

nuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, Emilio Panero.—81-C.

REUS

Don Carlos González Casabón, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 15 de febrero del próximo año 1967, y hora de las once treinta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Barcelona al que por turno corresponda, en méritos del juicio ejecutivo número 130/63, promovido por don Ramón Sorribes Anglada contra don Juan de Dalmáu Domingo, la venta en pública y primera subasta de la finca embargada siguiente:

Urbana sita en la calle de Escudillers Blanchs y de Agla, en la que hace esquina en la plaza Real y calle del Vidrio (Barcelona), con un jardín en el centro señalada de número 12 en la indicada plaza, con el número 14 en la calle de Escudillers y con el número 2 en la plazuela de San Francisco o de Agla; linda por la derecha entrando, Norte, con